



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 15 de 2021

Señor(a)

Edison Ferney Sarmiento Rincon

Carrera 81 49 39 Sur

CP: 110861

Email: makubex9111@hotmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	PA	DES	ANO
Nombre:	Javier Barreto H.		
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:	CASA 1 PISO ROJA Y VERDE puerta AZUL		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612092592

Respetado **SARMIENTO RINCON**, tenga un cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo No. **11001000000027529646 del 18 de julio de 2020**, se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, la cual corresponde a la CL 146 p. 81 - 13 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Servicio Postal Nacional S.A. N° 900.052.517-9 D.O. 25.09.95 A 95
Atención al usuario: 02-11 4722000 - 01800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Destinatario	Remitente
EDISON FERNY SARMIENTO RINCON CARRERA 81 49 39 SUR CIUDAD: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110861089 E-mail: makubex9111@hotmail.com	ALCALDÍA DE BOGOTÁ, Sistema Distrital Calle 13 N° 37 - 3 CIUDAD: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA3168947600

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030601222
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 81 NO. 49 - 39 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 4502427 Teléfono móvil: 3204284983
Fecha de actualización:

Anterior 1/1 Siguiente

Información registrada en SOAT - TOMADOR

Dirección: CR 81 49 SUR 39 Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLIN

Anterior 1/1 Siguiente

Datos de vehículo

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante las guías de entrega informó se observa que es "**RECIBIDO**", de acuerdo a la dirección registrada en el RUNT, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

422
72

1111
558

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.000.917-9
Servicio Radicado: MOVILIDAD Fecha Admisión: 22/07/2020 15:57:20
Número de servicio: 1582641 Fecha Aprox. Entrega: 23/07/2020



YG258653721C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 8909298081
Referencia: 1100100000027520646 Teléfono: 3849400 EXT 6319 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000
Nombre/Razón Social: EDISON FERNEY SARMIENTO RAMONCABAC280
Dirección: CR 81 No. 49 - 30 SUR Código Postal: 110961000 Código:
Tel: 1204284943/3204284943 Código Operativo: 1111358
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Plástico(gm): 250 Dica C4RM087: EX
Peso Volumétrico(gm): 300 Observaciones del cliente: COMPARENDO
Peso Facturado(gm): 3200
Valor Declarado: \$0
Valor Plástico: \$2 480
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Causas Devoluciones:
RE Rechazado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamó
DE Desconocido
O Dirección errada
CEN Cerrado
NCT No contactado
F Faltado
AC Apartado Clausurado
P Puerto Mayor
Firma: *[Firma]*
G.C. Tel. Hora: 13:00
Fecha de entrega: 23/07/2020
Distribuidor:
G.C. 19106728
Gestión de entrega: *[Firma]*
Javier Barreto H.
23 JUL 2020

1111
000
H.MOVILIDAD
CENTRO A



11110000311358YG258653721C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dignos \$5.000 + \$2.000 Impuesto / más \$2.000 por cada hora de espera / más \$2.000 por cada hora de espera / más \$2.000 por cada hora de espera

El servicio de valores postales de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. es un servicio de carácter público y no puede ser objeto de lucro. Para mayor información consulte el sitio web de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

3. (Bogotá, D.C., 23 de Julio de 2020) El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

En consecuencia, al ser recibido en la dirección registrada el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma.

Es importante aclarar que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que establece:

"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles..."
(Subrayas y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior y en aras de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso que le asiste, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Y como segundo punto, en cuanto a su solicitud referente al certificado de calibración No. 2020-03-C015 se anexa a la respuesta para su conocimiento, así mismo se anexa a su respuesta del derecho de petición oficio de aprobación Radicado SDM 401676 del 19 de diciembre de 2018 para su conocimiento.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por otra parte, (Anexo Concepto Técnico realizado por los Ingenieros de Apoyo de la Secretaria Distrital de Movilidad) informando que *una vez revisada la base de datos de la Entidad para la Avenida Américas con Carrera 78 – Localidad de Kennedy, realizada visita técnica al tramo vial el día 08 de junio de 2021 y de acuerdo a las observaciones diligenciadas por el agente de tránsito en la orden de comparendo, se informa:*

La presunta comisión de la infracción que dio lugar a la orden de comparendo, es conducir la motocicleta de placas SAK25D, superando la velocidad permitida sobre el corredor vial de la Avenida Américas con Carrera 78 sentido Occidente » Oriente.

De acuerdo a lo anterior, se estableció que la normatividad vigente que regula la velocidad en la ciudad de Bogotá, es el Artículo 1 de la Ley 1239 de 2008 que modificó el Artículo 106 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), la cual establece:

“Artículo 1°. El artículo 106 del Código Nacional de Tránsito quedará así:

Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora”.

Por otra parte, el Artículo 74 la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Reducción De Velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

Con base en lo anterior y de acuerdo a la visita técnica realizada al tramo vial, se informa que existe señalización reglamentaria SR-30 (Velocidad Máxima Permitida), en el corredor

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

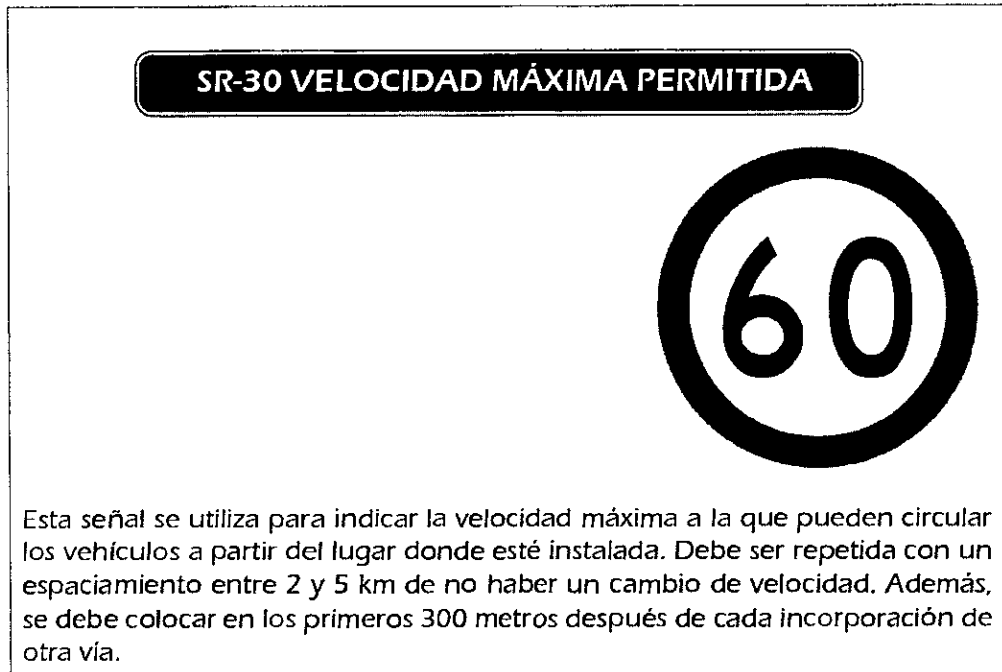


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



vial de la Avenida Américas con Carrera 78 sentido Occidente» Oriente, la cual advierte como velocidad máxima permitida, cincuenta (50) kilómetros por hora.

Cabe precisar que, de conformidad con el Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, la Señalización Reglamentaria SR-30 establece:



Así mismo, se verifico que sobre el corredor vial de la Avenida Américas con Carrera 78 sentido Occidente» Oriente, existe señalización informativa, la cual advierte en su enunciado "DETECCIÓN ELECTRÓNICA". Cabe precisar que, la Resolución 718 de 2018 establece en su Artículo 10. Señalización. (...) "Se deberá instalar en las vías, señales visibles informativas tipo SI-27, que informen que es una zona vigilada por SAST."

Finalmente, el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

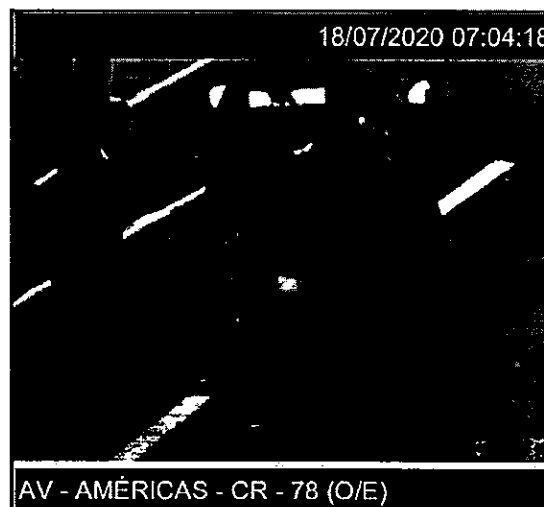
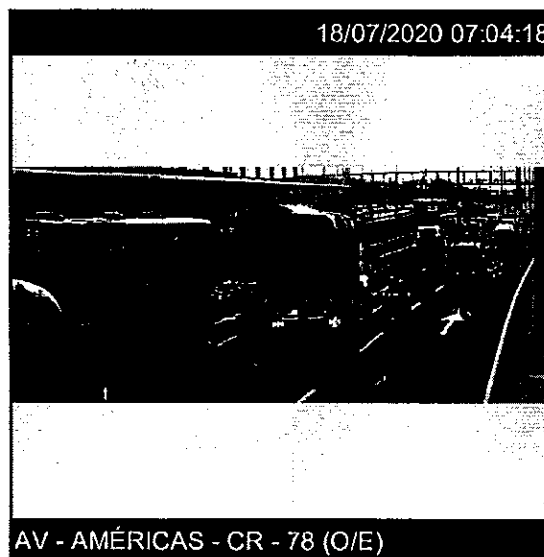
20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

**AMPLIACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO
ORDEN DE COMPARENDO NO. 11001000000027529646**



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





**REGISTRO FOTOGRÁFICO¹
AVENIDA AMERICAS CON CARRERA 78
SENTIDO OCCIDENTE» ORIENTE**



¹ Visita técnica (08 de junio de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



REGISTRO FOTOGRÁFICO²
AVENIDA AMERICAS CON CARRERA 78
SENTIDO OCCIDENTE» ORIENTE

² Visita técnica (08 de junio de 2021)

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

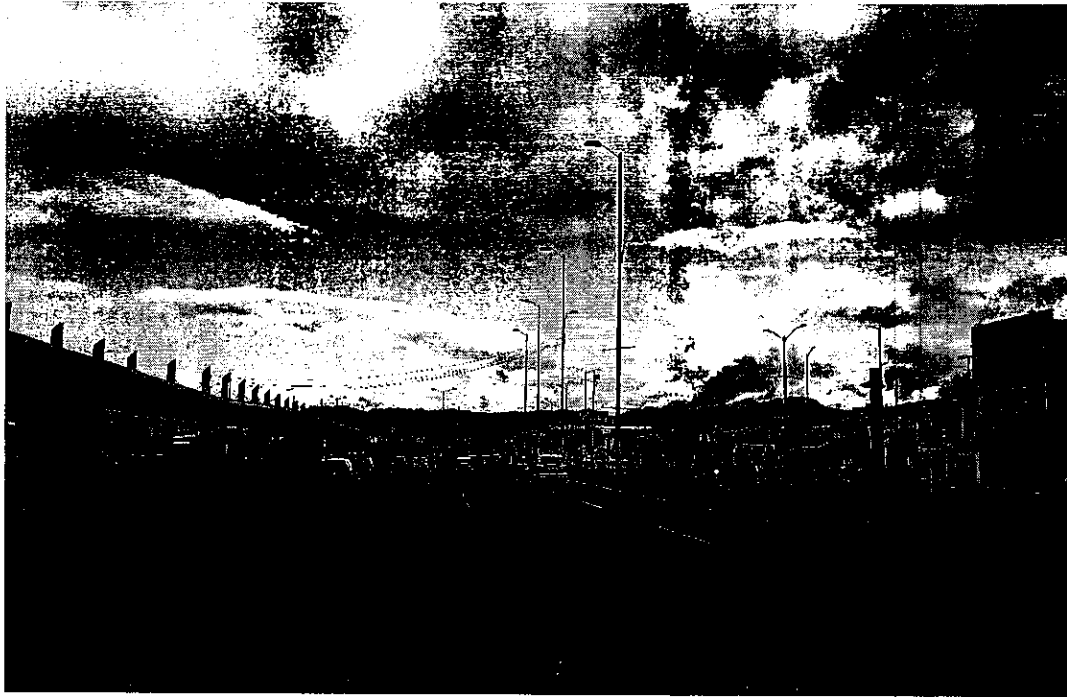


SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



¹ Visita técnica (08 de junio de 2021)

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

Fabio Hernan Mesa Daza

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-06-2021 04:11 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: German Dario Lopez Umaña-Subdirección De Contravenciones
Anexo

FOTOCOMPAREANDO
CERTIFICADO DE CALIBRACION DE CAMARAS
OFICIO DE PERMISO

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

12

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027529646

Fecha de imposición 21 de julio de 2020



11001000000027529646

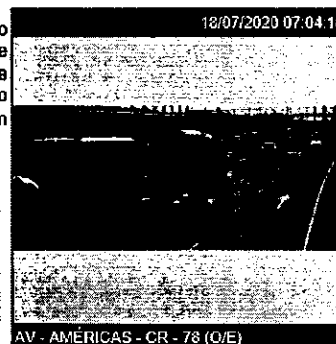
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) EDISON SARMIENTO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SAK25D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora	18/07/20 07:04:18 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad		
AV - AMÉRICAS - CR - 78 (O/E) - KENNEDY		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 67 KM/h		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
EDISON FERNEY SARMIENTO	C.C.	1030601222
Dirección	Placa	
KR 81 NO. 49 - 38 SUR	BOGOTÁ	SAK25D
Correo electrónico:		
Nombre del locatario		Tipo y No. Identificación
Dirección:		
Correo electrónico:		



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito a derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-038 de 2020

A su vez es importante que conozca las opciones a las que puede acoger:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219.450, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$109.725, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado. **NOTA IMPORTANTE:** En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer su derecho de defensa y consideración ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027529646

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
07/18/2020 07:04:18	C.29	SAK25D
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
JAIDY HERNANDEZ BENITEZ	FOTO DETECCION	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1030601222	EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-7-24 18:30:11. 0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 23/07/2020	
2020-7-24 19:9:7. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

ISO/IEC 17025:2005

18-LAC-03D

Certificado No. 2020-03-0015

Página 1 de 2

MAGNITUD:	CINCOQUINTERO
INSTRUMENTO:	Cincoquintero Doppler
FABRICANTE:	SKIN
MODELO:	SPOTTER
NÚMERO DE SERIE:	SP101900120
IDENTIFICACIÓN INTERNA:	No registra
CLIENTE:	SEO TECNOLOGIA S.A.S
DIRECCIÓN DEL CLIENTE:	Carrera 11B 97-56 oficina 608 Bogotá
LUGAR DE CALIBRACIÓN:	Avenida 20P Colombia, km 5 Vía Cajal - Bogotá, El Tejar Cajal Comendador
FECHA DE RECEPCIÓN:	2020-03-02
FECHA DE CALIBRACIÓN:	2020-03-05
FECHA DE EMISIÓN:	2020-03-12
NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS:	DOS (2)

FIRMA AUTORIZADA

Ing. Jefferson Javier Alberto Cepeda
Técnico Senior - Trazado de Obras

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa solamente el resultado de las mediciones realizadas. Simetric no se responsabiliza de los resultados que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial de este certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate expresses the result of the measurements made, defining no responsibility for damages arising from the use of the calibrated instruments. The partial reproduction of this document is not allowed, except when you have obtained written permission from the issuing laboratory. The user is responsible to have the calibrated instruments at appropriate intervals.

ISO 17025

Calle 107 No. 70A - 37 Teléfono: 571 3224255 Celular: 311 222 7551
@simetricbogota@gmail.com Bogotá D.C.

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

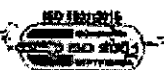
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar, cite:
Radicado MT No. 20184230505361



11-12-2018

directorsas@mintransporte.gov.co, para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Atentamente,

JUAN FELIPE SANABRIA SAETTA
Director de Transporte y Tránsito

Precedió Juan Carlos Salazar Fajardo, Asesor Despacho Viceministro de Transporte

Edición: 2018

Radado: 20184230505361

Fecha de elaboración: 6/12/2018

Número de Radado que respalda: 20184230505361

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

11-12-2018

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 15 de 2021

Señor(a)

Edison Ferney Sarmiento Rincon

Carrera 81 49 39 Sur

CP: 110861

Email: makubex9111@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120925922

Respetado **SARMIENTO RINCON**, tenga un cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo **No. 11001000000027529646 del 18 de julio de 2020**, se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, la cual corresponde a la CL 146 No. 81 - 13 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA- 1030601222
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 81 NO. 49 - 39 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4502427	Teléfono móvil:	3204284983
Fecha de actualización:			

Anterior 1/1 Siguiente

Información registrada en SOAT - TOMADOR

Dirección:	CR 81 49 SUR 39	Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	MEDELLÍN		

Anterior 1/1 Siguiente

Datos de vehículo

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante las guías de entrega informó se observa que es **"RECIBIDO"**, de acuerdo a la dirección registrada en el RUNT, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Y como segundo punto, en cuanto a su solicitud referente al certificado de calibración No. 2020-03-C015 se anexa a la respuesta para su conocimiento, así mismo se anexa a su respuesta del derecho de petición oficio de aprobación Radicado SDM 401676 del 19 de diciembre de 2018 para su conocimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por otra parte, (Anexo Concepto Técnico realizado por los Ingenieros de Apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad) informando que *una vez revisada la base de datos de la Entidad para la Avenida Américas con Carrera 78 – Localidad de Kennedy, realizada visita técnica al tramo vial el día 08 de junio de 2021 y de acuerdo a las observaciones diligenciadas por el agente de tránsito en la orden de comparendo, se informa:*

La presunta comisión de la infracción que dio lugar a la orden de comparendo, es conducir la motocicleta de placas SAK25D, superando la velocidad permitida sobre el corredor vial de la Avenida Américas con Carrera 78 sentido Occidente » Oriente.

De acuerdo a lo anterior, se estableció que la normatividad vigente que regula la velocidad en la ciudad de Bogotá, es el Artículo 1 de la Ley 1239 de 2008 que modificó el Artículo 106 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), la cual establece:

“Artículo 1º. El artículo 106 del Código Nacional de Tránsito quedará así:

Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora”.

Por otra parte, el Artículo 74 la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Reducción De Velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.*
- En las zonas escolares.*
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- En proximidad a una intersección.*

Con base en lo anterior y de acuerdo a la visita técnica realizada al tramo vial, se informa que existe señalización reglamentaria SR-30 (Velocidad Máxima Permitida), en el corredor





vial de la Avenida Américas con Carrera 78 sentido Occidente» Oriente, la cual advierte como velocidad máxima permitida, cincuenta (50) kilómetros por hora.

Cabe precisar que, de conformidad con el Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, la Señalización Reglamentaria SR-30 establece:

SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA



Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad. Además, se debe colocar en los primeros 300 metros después de cada incorporación de otra vía.

Así mismo, se verificó que sobre el corredor vial de la Avenida Américas con Carrera 78 sentido Occidente» Oriente, existe señalización informativa, la cual advierte en su enunciado "DETECCIÓN ELECTRÓNICA". Cabe precisar que, la Resolución 718 de 2018 establece en su Artículo 10. Señalización. (...) "Se deberá instalar en las vías, señales visibles informativas tipo SI-27, que informen que es una zona vigilada por SAST."

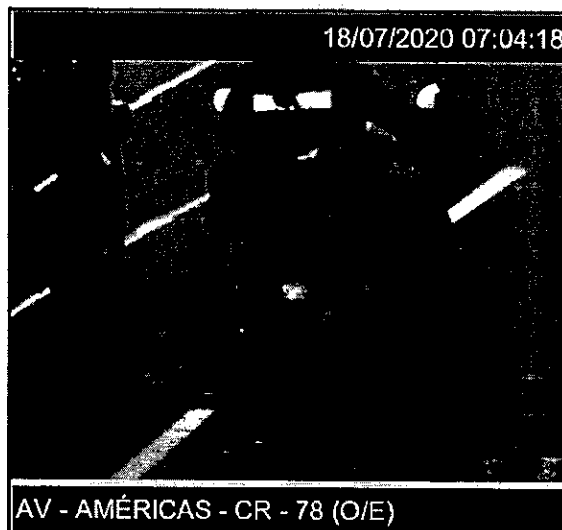
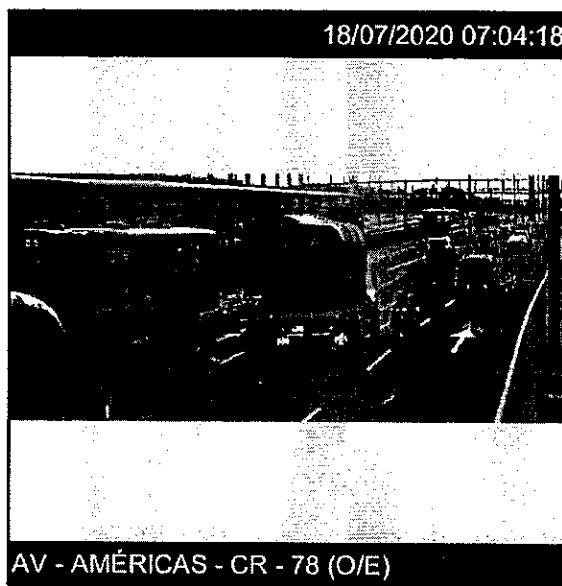
Finalmente, el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre - CNTT), establece: Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

**AMPLIACIÓN REGISTRO FOTOGRÁFICO
ORDEN DE COMPARENDO NO. 11001000000027529646**



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

REGISTRO FOTOGRÁFICO¹
AVENIDA AMERICAS CON CARRERA 78
SENTIDO OCCIDENTE» ORIENTE



Visita técnica (08 de junio de 2021)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO FOTOGRÁFICO²
AVENIDA AMERICAS CON CARRERA 78
SENTIDO OCCIDENTE» ORIENTE

² Visita técnica (08 de junio de 2021)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



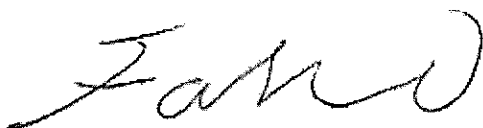
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



¹ Visita técnica (08 de junio de 2021)

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



Fabio Hernan Mesa Daza

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-06-2021 04:11 PM

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

11





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: German Dario Lopez Umaña-Subdirección De Contravenciones

Anexo

FOTOCOMPAREANDO

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE CAMARAS

OFICIO DE PERMISO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

12

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027529646

Fecha de imposición 21 de julio de 2020



11001000000027529646

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) EDISON SARMIENTO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SAK25D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código infracción	Descripción	
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora	18/07/20 07:04:18 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad		
AV - AMÉRICAS - CR - 78 (O/E) - KENNEDY		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 186 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 58 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 87 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	Placa
EDISON FERNEY SARMIENTO	C.C. 1030601222	SAK25D
Dirección	BOGOTÁ	
Correo electrónico:		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito a derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 010 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-038 de 2020.

A su vez es importante que conozca las opciones a las que puede acceder:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, en necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219.450, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$328.475, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado. NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. NO NECESITA INTERMEDIARIO. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.
3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer su derecho de defensa y contradicción ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito a derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 010 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027529646

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

07/18/2020 07:04:18

C.29

SAK25D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JAIDY HERNANDEZ BENITEZ

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030601222

EDISON FERNEY SARMIENTO RINCON

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-7-24 18:30:11. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 23/07/2020

2020-7-24 19:9:7. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

14

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ISO/IEC 17025:2005

18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-C015

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

MAGNITUD: Magnitude	CINCRÓMETRO
INSTRUMENTO: Instrument	Cincometro Doppler
FABRICANTE: Manufacturer	SIOM
MODELO: Type	SPOTTER
NÚMERO DE SERIE: Serial Number	SP101900120
IDENTIFICACIÓN INTERNA: Internal Identification	No registra
CLIENTE: Customer	SGO TECNOLOGIA S.A.S
DIRECCIÓN DEL CLIENTE: Customer address	Carrera 119 97-66 oficina 603 Bogotá
LUGAR DE CALIBRACIÓN: Calibration Place	Aerodromo XRP Colombia, km 8 Vía Cajicá - Zipaquirá, El Tejar Cajicá Cundinamarca
FECHA DE RECEPCIÓN: Date of Receipt	2020-03-02
FECHA DE CALIBRACIÓN: Date of Calibration	2020-03-05
FECHA DE EMISIÓN: Date of Issue	2020-03-12
NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS: Number of pages including annexes	DOS (2)

FIRMA AUTORIZADA:
Authorized Signature

[Signature]
Ing. Jhonny Jairo Alvarado Chaparro
Gerente Técnico - Technical Director

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa solamente el resultado de las mediciones realizadas. No se permite la reproducción parcial de este certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la validez de sus instrumentos a través de intervenciones apropiadas.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate expresses the result of the measurements made. It is not permitted to reproduce in whole or in part this certificate, except when you have obtained written permission from the issuing laboratory. The user is responsible to have the correct calibration of appropriate instruments.

05-043 10

Calle 107 No. 70A - 37 Teléfono: 571 3224265 Celular: 311 233 7561
@precionetecnica@simetrica.com Bogotá, D.C.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214868191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:
Radicado MT No: 20184230505361



Bogotá D.C., 11-12-2018

Rad. SDC: 401678
Fecha: 2018-12-10 13:54:11
Destino: DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR COMPETENCIA
Fecha: 11-12-2018
Origen: MINTRANSPORTE

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
JUAN PABLO BOCAREJO
Calle 13 No. 37-35
Bogotá

ASUNTO: Autorización SAST Solicitud Número 541

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 de 2018, en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Radicado No. 2018200030291 del 27 de noviembre de 2018), esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. 541 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 de 2018 de la ANSV, se encuentra que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 de 2018, en especial los establecidos en el artículo 6, literal b, inciso 3; literal e y parágrafo 1.

Por lo anterior, se AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST. Únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

Solicitud	Autoridad de Tránsito	Número de Equipos
541	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ	37

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la Solicitud No. 541, así como la información suministrada a través del correo

Avenida La Esperanza (Calle 34) No. 43-45, Complejo Empresarial Gran Estación II, Ciudad Esfera, Pisos 3 y 4, Bogotá
Colombia. Teléfono: (01) 2340900 (línea) 4353765
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRs: 123@mintransporte.gov.co o 123@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sala General Llamada y Atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., línea gratuita Nacional 01800000042, Call Center Bogotá 0121

01/ENE/2019
C. Bocarejo
180

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar, cite:
Radicado MT No.: 20184210505361



11-12-2018

directoras@mintransporte.gov.co, para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Alemtamerte

JUAN FELIPE SANABRIA SAETTA
Director de Transporte y Tránsito

Proyecto: Juan Carlos Suárez Forero, Asesor Despacho Viceministro de Transporte

Estado: Medio

Radica: Juan Carlos Suárez Forero

Fecha de elaboración: 4/12/2018

Número de Radicación que responde: 20184210505361

Tipo de respuesta: Total (1) Parcial (0)

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Proceso:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVL4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are listed in a column on the left, and the dates are listed in a column on the right. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The dates are: 1/1/2020, 2/1/2020, and 3/1/2020.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E49450202-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: makubex9111@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 21 de Junio de 2021 (14:12 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 21 de Junio de 2021 (14:12 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214214868191-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

2. The second part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

3. The third part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4401

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214868191 EDISON FERNEY SARMIENTO RINCONEDISON FERNEY SARMIENTO RINCON
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 15 DE 2021 JUNIO 15 DE 2021
FIRMADO POR:	FABIO HERNAN MESA DAZA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120925922**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

[illegible]